



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 322 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 27 de Junio de 2018

VISTO: La Resolución N° 264-2018-CO-UNJ de fecha 21 de mayo de 2018; Oficio N° 301-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de junio de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 26 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Resolución N° 264-2018-CO-UNJ de fecha 21 de mayo de 2018, se **AMPLIA la CONTRATACION CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril al 10 de abril de 2018, para asumir las jefaturas de las Coordinaciones Académicas, con la finalidad de continuar con las actividades planificadas para el semestre académico 2018-I, a los siguientes docentes:

DOCENTE	COORDINACIÓN	PERÍODO
Ing. José Luis Piedra Tineo	Carrera Profesional de Ingeniería Civil	02.04.2018 al 10.04.2018
M. Sc. Walter Linder Cabrera Torres	Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	02.04.2018 al 10.04.2018
Ing. M. Sc. Santos C. Herrera Díaz	Coordinador de la C.P. de Ingeniería Forestal y Ambiental	02.04.2018 al 06.04.2018
Ph. Dr. Honorato Ccalli Pacco	Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	02.04.2018 al 10.04.2018
Mg. C.s. Ana Zulema Lizarzaburu Ahumada	Carrera Profesional de Tecnología Médica	02.04.2018 al 10.04.2018

Asimismo, mediante Resolución N° 265-2018-CO-UNJ de fecha 21 de mayo de 2018, se contrata y se encarga la Jefatura de la Oficina de Biblioteca al Mg. Johnny Cueva Valdivia a partir del 02 de abril al 10 de abril de 2018;

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 322 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 27 de Junio de 2018

y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

El Vicepresidente Académico a través del Oficio N° 301-2018-UNJ/VPACAD de fecha 11 de junio de 2018, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, encargar con eficacia anticipada las Jefaturas que dependen de la Vicepresidencia Académica, con la bonificación respectiva de acuerdo a la Directiva vigente; según el siguiente detalle:

DOCENTE	COORDINACIÓN	PERIODO
Mg. José Luis Piedra Tineo	Carrera Profesional de Ingeniería Civil	11 de Abril al 18 de mayo del 2018
M Sc. Linder Cabrera Torres	Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Desde el 11 de Abril del 2018
Dr. Honorato Calli Pacco	Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	
M Sc. Santos Clemente Herrera Díaz	Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	Desde el 09 de Abril del 2018
M Sc. Johnny Cueva Valdivia	Oficina de Biblioteca Central	Desde el 11 de Abril del 2018

Que, a través de la Resolución N° 122-2017-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS E INVITADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO, ASÍ COMO ESTUDIANTES Y PRACTICANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, Y/O PERSONAL EXTERNO";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó: 1) **ENCARGAR** con eficacia anticipada las Oficinas Académicas, a propuesta de la Vicepresidencia Académica con la bonificación mensual de S/ 1,192.00 Soles, según la Directiva Vigente a la fecha, toda vez que existe la necesidad de servicio a fin de continuar con las actividades académicas para el semestre académico 2018-I hasta la designación del Titular. 2) **ENCOMENDAR** a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones necesarias para el pago correspondiente;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 322 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 27 de Junio de 2018

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, las Oficinas Académicas, a propuesta de la Vicepresidencia Académica con la bonificación mensual de S/ 1,192.00 Soles, según la Directiva Vigente a la fecha, toda vez que existe la necesidad de servicio a fin de continuar con las actividades académicas para el semestre académico 2018-I hasta la designación del Titular, según el siguiente detalle:

DOCENTE	COORDINACIÓN	PERIODO
Mg. José Luis Piedra Tineo	Carrera Profesional de Ingeniería Civil	11 de Abril al 18 de mayo del 2018
M Sc. Linder Cabrera Torres	Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Desde el 11 de Abril del 2018
Dr. Honorato Calli Pacco	Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	
M Sc. Santos Clemente Herrera Díaz	Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	Desde el 09 de Abril del 2018
M Sc. Johnny Cueva Valdivia	Oficina de Biblioteca Central	Desde el 11 de Abril del 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones necesarias para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente